

DEIALDIA

Estella-Lizarrako Udalbatzako kideei dei egiten zaie **OHIKO OSOKO BILKURARA**, datorren **2022ko urtarrilaren 13an, OSTEGUNA, HEMEZORTZIETAN (18:00)**, era presentzialean, Udalbatza aretoan, honekin batera atxikitzen den gai zerrendako gaiak aztertzeko eta erabakitzeko.

Estella-Lizarra, 2022eko urtarrilaren 10ean
El Alcalde / Alkatea
Elektronikoki sinatutako dokumentua
Koldo Leoz Garciandia

GAI-ZERRENDA

AKTAK IRAKURRI ETA ONESTSI

1.- 2021eko abenduaren 2ko osoko bilkuraren akta irakurri eta onetsi, bidezkoa bada.

GOBERNU-ORGANOEN KONTROLA ETA FISKALIZAZIOA

2.- Alkatearen Ebazpenak eta Tokiko Gobernu Batzordeak hartutako erabakiak, ohiko azken bilkuratik hartutakoak.

IZAERA ERABAKIGARRIA DUTEN XEDAPENAK ETA TXOSTENAK

3.- Gai-zerrendan sartzea berretsi ondoren, bidezko den erabakia hartu, azaroaren 11ko 1999/21 Ebazpenaren aurka administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jartzeari buruzkoa. Ebazpen horrek deuseztatu egin du 2020ko uztailaren 2ko erabakia, Lizarrako kiroldagiko pabilioia eta agua saladako udal igerilekuak errentamendu bidez kudeatzeko kontratua esleitzeari buruzkoa.

4.- Onestea, bidezkoa bada, Estella-Lizarrako Udalaren 2020ko kontu orokorra.

5.- Bidezko erabakia hartu, ESCUR SLk aurkeztutako kalte-ordain eskaerari buruzkoa. "Oncineda gazteentzako aterpetxea" zeharka kudeatzeko kontratuaren gainean COVID-19ak eragindako osasun-krisiak eragindako kalteak direla eta.

6.- Onestea bidezkoa bada, 2022ko aurrekontu luzatuaren 1. aldaketa. Diru-sarreraren ondoriozko kredituen sorrera.

7.- Onestea bidezkoa bada, 2022ko aurrekontu luzatuaren 2. aldaketa. Diru-sarreraren ondoriozko kredituen sorrera.

8.- Hala badagokio, Aiegiko Udalari dagokion 94.976,94 euroko ordainketa onartzen duen 2021eko abenduaren 17ko 472/2021 Alkatetzaren ebazpena berrestea, Estella-Lizarra eta Aiegiko udalek oinarritzko gizarte zerbitzuak kudeatzeko sinatutako administrazio arteko hitzarmena betetzeko.

9.- Izaera erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

MOZIO EZ ERABAKIGARRIAK

10.- Izaera ez erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

11.- Eskariak eta galderak.

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a la **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo **JUEVES** día **13 de enero de 2022** a las **DIECIOCHO HORAS (18:00)**, de manera presencial en el salón de plenos de la casa consistorial, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los asuntos del Orden del día adjunto.

Estella-Lizarra, 10 de enero de 2022

El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia

ORDEN DEL DÍA

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

1.- Lectura y aprobación si procede, del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2021**.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la junta de gobierno local adoptados desde la última sesión ordinaria.

ACUERDOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- **Previa ratificación de su inclusión en el orden del día**, acuerdo que proceda sobre la interposición de Recurso contencioso administrativo frente a la Resolución 1999/21 de fecha 11 de noviembre, que anula el acuerdo de fecha 2 de julio de 2020, sobre adjudicación del contrato de gestión, mediante arrendamiento, del pabellón polideportivo y las piscinas municipales de agua salada, en Estella-Lizarra.

4.- **Aprobación, si procede**, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, correspondiente al ejercicio económico de 2020.

5.- Acuerdo que proceda sobre la solicitud de indemnización presentada por ESCUR SL. por los perjuicios derivados de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 sobre el contrato para la gestión indirecta del “Albergue Juvenil Oncineda”.

6.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 1 al presupuesto prorrogado de 2022. **Generación de créditos por ingresos.**

7.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 2 al presupuesto prorrogado de 2022. **Generación de créditos por ingresos.**

8.- Ratificación, si procede, de la resolución de alcaldía 472/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, de aprobación del pago de 94.976,94 € correspondientes al Ayuntamiento de Ayegui en cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito entre los Ayuntamientos de Estella-Lizarra y Ayegui para la gestión de los Servicios Sociales de Base.

9.- Mociones de urgencia de carácter resolutivo, si las hubiere.

MOCIONES NO RESOLUTIVAS

10.- Mociones de urgencia de carácter no resolutivo, si las hubiere.

11.- Ruegos y preguntas.

PLENO ENERO 2022
RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
HACIENDA /SERVICIOS GENERALES

DICIEMBRE 2021

FECHA	Nº	ÁREA	DESCRIPCIÓN
29-nov-21	433	SSB	Anulación compra vivienda C/ La Merced, nº 6 - 2º Drch.
29-nov-21	434	SSB	Ayuda de Urgencia Expte 5013
29-nov-21	435	HACIENDA	Aprobación relacion de pagos O=19322
30-nov-21	436	SECRETARIA	Remisión expediente e informe de alegaciones Recurso de Alzada 21-02008
30-nov-21	437	MEDIO AMBIENTE	Presentación a la convocatoria de ayudas de la estrategia de desarrollo local participativa del año 2021 (Paseo Natural)
30-nov-21	438	D. ECONÓMICO	Autorización Nafarroa Oinez Fundazioa ocupación vía pública Ferias de San Andrés
01-dic-21	439	D. ECONÓMICO	Cesión CD Hípica Acedo plaza de toros Ferias de San Andrés
01-dic-21	440	HACIENDA	Aprobación liquidacion tributaria tasas por ocupación puestos de venta FERIAS DE SAN ANDRES
02-dic-21	441	ALMUDI	Cuotas pintura diciembre 2021
02-dic-21	442	HACIENDA	Mod. Pstaria número 15, transferencia credito migracion
02-dic-21	443	ARBITRIOS	Aprobación liquidaciones plusvalía
02-dic-21	444	ARBITRIOS	Aprobación liquidaciones plusvalía
02-dic-21	445	SSB	Alta SAD expte. 2657
09-dic-21	446	HACIENDA	Regularización liquidación recibos feria de san andres
09-dic-21	447	HACIENDA	Aprobación gasto de la relación Nº 202100206
09-dic-21	448	HACIENDA	Aprobación liquidación tributaria venta de globos Ferias San Andres.
10-dic-21	449	D. ECONÓMICO	Autorización colectivo artesanos ocupación vía pública Feria Artesanía
10-dic-21	450	SSB	Aprobación cuotas SAD Noviembre 2021
10-dic-21	451	PERSONAL	Reconocimiento Antigüedad RFDV Servicios en otras AAPP
10-dic-21	452	ESC. TALLER	Aprobación presupuesto del curso de formación de empleo
13-dic-21	453	HACIENDA	Ampliación del plazo de ocupación de la vía pública con atracciones de feria
14-dic-21	454	ARBITRIOS	Aprobación liquidaciones plusvalía
14-dic-21	455	E.I ARIETA H.E	Aprobación cuotas diciembre Escuela Infantil Arieta Haur Eskola
14-dic-21	456	HACIENDA	Requiriendo abono cantidad percibida por asistencia a JGL a concejales no adscritos
14-dic-21	457	SSB	Ayuda de Urgencia Expte 4448
15-dic-21	458	HACIENDA	Aprobación liquidación tributaria ocupación vía pública con terrazas
15-dic-21	459	HACIENDA	Aprobación circulación tren turístico Navidad
15-dic-21	460	HACIENDA	Normas de cierre 2021
15-dic-21	461	HACIENDA	Adjudicación contrato Diagnóstico Socio Residencial Casco Viejo de Estella
16-dic-21	462	HACIENDA	Relacion pagos 207 aissstencias corporativos noviembre
16-dic-21	463	HACIENDA	Relacion pagos 211 facturas varias, expediente 83
16-dic-21	464	HACIENDA	Relacion pagos 212 ayudas paises vias desarrollo, pagos. Expediente 84

16-dic-21	465	HACIENDA	Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de Valdelobos
16-dic-21	466	SSB	Anulación recibos Ludovacaciones
17-dic-21	467	HACIENDA	Modificación contrato de obras Reparación Talud Zalatorribar
17-dic-21	468	HACIENDA	Prórroga del contrato de asesoría psicológica a prestar en las áreas de servicio social e igualdad
17-dic-21	469	HACIENDA	Modificación plazo contrato suministro sistemas de acceso parking
17-dic-21	470	ARBITRIOS	Aprobación tasas inhumación noviembre cementerio municipal
17-dic-21	471	SSB	Ayuda de Urgencia EXPTE 5133
17-dic-21	472	SSB	Aprobación pago convenio interadministrativo Estella-Lizarrar y Ayegui
17-dic-21	473	JUVENTUD	Aprobación de las actividades del programa de espacio joven del área de juventud vacaciones navidad 2021
17-dic-21	474	JUVENTUD	Solicitud ayuda de emergencia por la asociación de Estella Acoge Lizarrar Harrera hiria destinadas a familias afganas.
20-dic-21	475	D. ECONÓMICO	Concesión subvención mto. Tren turístico Asociación Comerciantes
21-dic-21	476	HACIENDA	Prórroga del contrato de gestión del programa de animación a la lectura
21-dic-21	477	PERSONAL	Concesión excedencia voluntaria IUG
21-dic-21	478	IGUALDAD	Relacion recibos ludoteca Navidad 2021
21-dic-21	479	DEPORTES	Uso frontón Lizarrar comida estudiantes Festagiro
21-dic-21	480	DEPORTES	Subv. CD Izarrar gastos mantenimiento campo de fútbol de Merkatondoa
21-dic-21	481	ARBITRIOS	Desestimando alegación expte. Plusvalía 529/2015
23-dic-21	482	SSB	Alta SAD expte. 1942
23-dic-21	483	SSB	Alta SAD expte. 5249
23-dic-21	484	SSB	Alta SAD expte. 814
23-dic-21	485	EDUCACIÓN	Nombramiento concejal representante centros escolares
23-dic-21	486	PERSONAL	Reincorporación tras excedencia cuidado hijo SGR
24-dic-21	487	PERSONAL	Remisión expediente e informe de alegaciones R.A. 21-02218
24-dic-21	488	HACIENDA	Pago polizas seguros 2021-2022
24-dic-21	489	PERSONAL	denegación vacaciones 2022 A30
29-dic-21	490	SECRETARIA	Dejar sin efecto Resolución de Alcaldía 361/2021 horarios especiales de bares especiales
29-dic-21	491	ARBITRIOS	Devolución IVTM trimestrales por baja Automoviles marco
29-dic-21	492	ARBITRIOS	Devolución IVTM trimestrales por baja
29-dic-21	493	ARBITRIOS	Anulación recibos IAE por Cifra Neta de Negocio inferior a millón de euros
29-dic-21	494	ARBITRIOS	Anulación IVTM por baja Soraya Diaz de Cerio
29-dic-21	495	HACIENDA	Relacion pagos 2021000220
30-dic-21	496	HACIENDA	Relacion pagos 2021000222
30-dic-21	497	HACIENDA	Presupuesto prorrogado para 2022

RELACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
POLICÍA DICIEMBRE 2021

FECHA	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
17/12/2021	512-P/2021	Sanción perro peligroso suelto sin bozal
17/12/2021	513-P/2021	Sanción perro peligroso sin licencia
17/12/2021	514-P/2021	Sanción Ley 4/2015
17/12/2021	515-P/2021	Sanción orinar en la vía pública
20/12/2021	516-P/2021	Abono Instalaciones Deportivas Policía
20/12/2021	517-P/2021	Sanción perro suelto
23/12/2021	518-P/2021	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
23/12/2021	519-P/2021	Incoación expediente sancionador infracción ruido. Sonometría
27/12/2021	520-P/2021	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
27/12/2021	521-P/2021	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
27/12/2021	522-P/2021	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
27/12/2021	523-P/2021	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
27/12/2021	524-P/2021	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
27/12/2021	525-P/2021	Incoación expediente sancionador perro suelto
27/12/2021	526-P/2021	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
27/12/2021	527-P/2021	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
27/12/2021	528-P/2021	Incoación expediente sancionador infracción centro histórico y comercial
27/12/2021	529-P/2021	Incoación expediente sancionador infracción centro histórico y comercial
27/12/2021	530-P/2021	Incoación expediente sancionador infracción centro histórico y comercial
27/12/2021	531-P/2021	Incoación expediente sancionador perro suelto
27/12/2021	532-P/2021	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
27/12/2021	533-P/2021	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
27/12/2021	534-P/2021	Incoación expediente sancionador perro suelto
28/12/2021	535-P/2021	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/12/2021	536-P/2021	Incoación expediente sancionador infracción ruido. Sonometría
28/12/2021	537-P/2021	Incoación expediente sancionador infracción ruido. Sonometría
28/12/2021	538-P/2021	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/12/2021	539-P/2021	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015

PLENO ENERO 2022
RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
URBANISMO

NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021

Nº	Fecha	DESCRIPCIÓN
96	29/11/2021	Requerimiento adopción medidas edificio situado en Pº Inmaculada, 31
97	30/11/2021	Licencia Actividad para establecer "gestión de residuos no peligrosos" en nave sita en C/Merkatondoa nº 20, modulo 3 (letra C)
98	17/12/2021	Habilitacion de local como "peluqueria y centro estetica" en San Fco. Javier, 10 -bajo-
99	21/12/2021	Licencia vallado ocupación vía pública para obras en C/Lizarra nº 51-2º B.



PLENO-ENERO 2022

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
PATRONATO ESCUELA DE MÚSICA
DICIEMBRE 2021

Fecha	Nº	DESCRIPCIÓN	
9-dic.-21	29	HACIENDA	Aprobación cuotas noviembre 2021
22-dic.-21	30	HACIENDA	Aprobación presupuesto prorrogado 2022

PROPOSICIÓN DE ACUERDO
(PLENO 13/01/2022)

3.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA Nº 1999 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, DICTADA EN EL RECURSO DE ALZADA 20/01585 INTERPUESTO POR NURIA RUIZ FELIÚ EN REPRESENTACIÓN DE GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA SL. CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2020, ESTIMATORIO DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2020, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AGUA SALADA, EN ESTELLA-LIZARRA.

Interpuesto por **NURIA RUIZ FELIÚ** en representación de **GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA SL.** Recurso de alzada contra el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de octubre de 2020, estimatorio de Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 2 de julio de 2020, sobre adjudicación del contrato de gestión, mediante arrendamiento, del pabellón polideportivo y las piscinas municipales de agua salada, en Estella-Lizarra, el Tribunal ha dictado la resolución nº 1999 de fecha 11 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

“Estimar el recurso de alzada más arriba referenciado interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, de fecha 1 de octubre de 2020, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 2 de julio de 2020, por el que se adjudica el contrato de gestión, mediante arrendamiento, del pabellón deportivo y de las piscinas municipales de Agua Salada; acto que se anula por no ser conforme a derecho, declarando que dicho contrato debe ser adjudicado a GESPORT GESTION DEPORTIVA S.L.”.

Analizada la resolución, considerando que la ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra nº 405/2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, en cuya ejecución se adoptó el acuerdo ahora recurrido dispone la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Da. Elena Zoco Zabala, en nombre y representación de la mercantil Kirolzer SL, contra Acuerdo 11/2017, de 10 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el Recurso 76/2016, que estima la

reclamación interpuesta por la mercantil Gesport Gestión Deportiva, SL. contra la adjudicataria del contrato de gestión del Pabellón Polideportivo Municipal Tierra Estella-Lizarreria y de las piscinas municipales del Agua Salada efectuada por el Ayuntamiento de Estella/Lizarra; al ser el Acuerdo recurrido contrario al Ordenamiento Jurídico, anulándolo y dejándolo sin efecto, **debiendo retrotraer las actuaciones para que la Mesa de Contratación otorgue las puntuaciones conforme a los criterios recogidos en el Pliego de Condiciones, continuando el procedimiento de adjudicación; desestimado el resto de las pretensiones deducidas por la parte actora. (Punto 1º del Fallo de la Sentencia)**, implica no solamente detraer de las puntuaciones otorgadas a las actividades que la Sala considera que no tienen carácter deportivo, sino que faculta a la mesa para comprobar y corregir posibles errores en los puntos asignados,

Considerando, como se recoge en el expediente, que el pleno ha adoptado como criterio de cómputo de las horas ofertadas por la propia Gesport Gestión Deportiva SL. en concepto de horas obligatorias y no computables, según lo manifestado por la propia empresa en una actuación como su intervención ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que no puede considerarse como algo ajeno al expediente, y que a la vista de que los servicios municipales no han podido comprobar la corrección de las horas inicialmente tenidas en cuenta como obligatorias y no computables, por lo que resulta ajustado a derecho corregir ese error y remitirse a la propia oferta de la licitadora, aunque sea un dato facilitado en un momento posterior, pero en absoluto ajeno al expediente.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Pleno en su condición de órgano de contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, **SE ACUERDA:**

Primero.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo frente a la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1999 de fecha 11 de noviembre de 2021, dictada en el Recurso de alzada 20/01585 interpuesto por Nuria Ruiz Feliú en representación de Gesport Gestión Deportiva SL. contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 1 de octubre de 2020, estimatorio de Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 2 de julio de 2020, sobre adjudicación del contrato de gestión, mediante arrendamiento, del Pabellón polideportivo y las piscinas municipales de Agua Salada, en Estella-Lizarra.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Segundo.- Designar como Letrado a José Luis Navarro Resano y como Procuradora a María Teresa Igea Larrayoz.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a José Luis Navarro Resano y a María Teresa Igea Larrayoz a los efectos oportunos y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 10 de enero de 2022
EL alcalde/Alkatea
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 13/01/2022)

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Vistos los artículos 240 a 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y capítulo II del Título Octavo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; y demás normas concordantes de aplicación, que establecen el contenido y procedimiento para la aprobación de la Cuenta General de las Entidades Locales de Navarra.

Visto el dictamen de la Comisión informativa especial de Cuentas y Hacienda de 13 de Diciembre de 2021 por el que se informa la cuenta general de 2020.

Visto que, ha tenido lugar la finalización del trámite de exposición pública, relativo al expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Estella-Lizarra correspondiente al año 2020 - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra - mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, por el plazo de 15 días hábiles, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Visto nuevo dictamen de la mencionada comisión de 10 de enero de 2022, emitido tras el período de exposición pública, por el que se informa la cuenta general de 2020.

Considerando lo expuesto, con el dictamen favorable de la Comisión informativa especial de Cuentas y Hacienda de fecha 10 de enero de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.1.e.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; y en ejercicio de la competencia atribuida por los preceptos citados, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Estella-Lizarra correspondiente al ejercicio de 2020, regulada en la regla 391 y siguientes del Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción general de contabilidad para la Administración Local de Navarra, con el siguiente detalle:

1.1.- CUENTA GENERAL DE PROPIA ENTIDAD

- Expediente de liquidación del presupuesto (Aprobado por Resolución de Alcaldía número 66 de 10 de marzo de 2021).
- Expediente de situación económico-patrimonial y financiera.
- Anexos.

1.2.- CUENTA GENERAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN ROMANO”

- Expediente de liquidación del presupuesto. (Aprobado por Resolución del Presidente del Patronato número 4 de 8 de febrero de 2021).
- Expediente de situación económico-patrimonial y financiera.
- Anexos.

1.3.- CUENTA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “GEDEMELSA”

- Acta de la aprobación de las cuentas por la Junta General de fecha 21/7/2021.
- Cuenta de Resultados.
- Balance de Situación.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.

1.4.- ANEXO A LA CUENTA GENERAL

- Memoria de la Presidencia.
- Balance Consolidado.
- Estado de la Deuda Consolidada.
- Informe de intervención.

Segundo.- Remitir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, a la Administración de la Comunidad Foral, la Cuenta General debidamente aprobada, en el plazo de 15 días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarrá, 10 de enero de 2022

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandía

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 13/01/2022)

5.- INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DEL DESEQUILIBRO ECONÓMICO PRODUCIDO POR LAS RESTRICCIONES DERIVADAS DE LA COVID-19 SOBRE LA NORMAL EJECUCIÓN DE CONCURSO PARA ARRIENDO DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL ALBERGUE JUVENIL EN EL ANTIGUO INSTITUTO ONCINEDA (ALBERGUE JUVENIL ONCINEDA)

Mediante acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar de fecha 23 de junio de 1997 tuvo lugar la adjudicación del contrato de gestión indirecta del “Albergue Juvenil Oncineda”, a la empresa ESCUR S.L., para 20 años y prorrogable en periodos de 5 años.

Mediante acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar de fecha 5 de junio de 2017, tiene lugar la prórroga de dicho contrato por 5 años, desde el 28 de junio de 2017 hasta 27 de junio de 2022.

Por Ley Foral 7/2020 de 6 de abril, de Medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (Covid-19) se adoptaron medidas en el ámbito de la contratación pública y los conciertos sociales destinadas a establecer mecanismos compensatorios del desequilibrio económico en los contratos administrativos derivados de las restricciones que para su normal ejecución venían impuestas con la finalidad de hacer frente a la pandemia de la COVID-19, todo lo cual ha causado una importante pérdida de ingresos e incremento de los costes soportados por parte de las entidades adjudicatarias, especialmente en el ámbito de las concesiones públicas,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 194 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, aplicables por disposición del artículo 205 del mismo texto legal, las entidades concesionarias de servicios públicos tienen derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión entre otros supuestos, cuando causas de fuerza mayor hubieran determinado de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, en la línea tradicional de considerar la fuerza mayor como causa justificativa del reequilibrio de las prestaciones contractuales.

En todo caso, y aun en la consideración de que la situación pueda no ser considerada como fuerza mayor, en la línea que al respecto por parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, lo cierto es que las

medidas impuestas para hacer frente a la situación sanitaria desde la declaración del estado de alarma han impedido la normal ejecución de los contratos públicos por causa no imputable a las entidades adjudicatarias, al menos durante el periodo de tiempo en que están medidas impidan volver al escenario previsto inicialmente en los pliegos, lo que impone la necesidad “ex Ley Foral 7/2020” de atender debidamente a esas situaciones.

Derivada de la crisis sanitaria COVID-19, por resolución de alcaldía 114/2020, de fecha 12 de marzo, se acordó:

Suspender la totalidad de eventos deportivos, sociales, culturales, de ocio y taurinos que se celebren en este término municipal y precisen de ocupar instalaciones cerradas de titularidad municipal, que por tanto permanecerán cerradas a cualquier evento de esas características. ...”

Con fecha 25 de noviembre de 2021 (nº de registro 2021/5178), ESCUR S.L. solicitó beneficios dispuestos en la Normativa Covid, solicitando únicamente el restablecimiento del equilibrio económico equivalente a los gastos fijos, durante el periodo de COVID, gastos fijo de luz, gas, teléfono, seguro, agua, basura interés de préstamo COVID y seguro edificio desde 15 de marzo de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020, valorados en 11.471,38 €, según solicitud, verificada por los servicios municipales, que han redactado un informe al respecto, resultando un déficit de 17.948,19 €, e indicando que no se girará gasto alguno a la empresa ESCUR S.L., por sus obligaciones en la instalación durante el año 2020, valoradas en 2.880,20 €, por lo que el esfuerzo económico para las arcas municipales asciende a 14.351,58 €.

Indicar que la empresa ESCUR S.L., ha recibido una subvención de Gobierno de Navarra de 20.474,71 €, de la que se ha afectado a la gestión del Albergue Juvenil Oncineda el importe de 10.304,89 €.

Considerando la existencia en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá de una partida -23110-4790000 “Indemnización Covid-19”-, por importe de 211.997,61 €.

Visto el dictamen favorable emitido - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local - por la Comisión especial de cuentas y hacienda de fecha 10 de enero de 2022.

Atendido artículo 2.5 la Ley Foral 7/2020 de 6 de abril, de medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus



(COVID-19), y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en su condición de órgano de contratación, **SE ACUERDA:**

Primero.- Reconocer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5 de La Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), el derecho de la empresa ESCUR S.L., con CIF B31437650, en su condición de adjudicataria del contrato de gestión indirecta del “Albergue Juvenil Oncineda” a ser indemnizada por los perjuicios derivados de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 en los términos de la solicitud presentada y el informe emitido por los servicios municipales, en orden al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Segundo.- Disponer como medida para el restablecimiento del equilibrio económico en el contrato de referencia una indemnización equivalente al coste fijo de la instalación producido durante el año 2020 por importe líquido de 11.471,38 €, que serán satisfechos con cargo a la partida 23110-4790000 “Indemnización Covid-19”, del presupuesto ordinario del año 2021 (ascendiendo el importe total de la indemnización a 14.351,58 €, menos el importe del canon dejado de girar por importe de 2.880,20 €), aprobando el gasto y ordenando el pago de la cantidad citada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a ESCUR S.L., dando traslado del mismo a la intervención municipal a los efectos de que impulse los trámites precisos para su ejecución, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 10 de enero de 2022

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 13/01/2022)

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1 AL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2022. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Por la directora de la Escuela Taller se informa que por acuerdo de Junta de gobierno local de 21 de mayo de 2021 se aprobó la solicitud de subvención al Gobierno de Navarra para acciones formativas en la escuela taller, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, de acuerdo a la Resolución 538E/2021, de 26 de marzo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvención para financiar acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad y dirigidas a personas desempleadas".

Mediante Resolución 2385/2021, de 22 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se resuelve la citada convocatoria de subvenciones, se concede al ayuntamiento de Estella-Lizarra subvención para dos proyectos formativos, Socorrismo en Instalaciones acuáticas y Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocería de vehículos, expediente 0011-1089-2021-000034, con un importe de 91.468,50 € para dos cursos de Certificados de Profesionalidad a impartir antes de julio de 2022: de los que 30.580,50 € corresponden a la acción de Socorrismo en Instalaciones acuáticas y 60.888 € a Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos.

De acuerdo a la Resolución 3911E/2021, de 22 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria complementaria de "Subvención para financiar acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad y dirigidas a personas desempleadas", siguiendo las instrucciones de la concejalía del área, se solicitó subvención el 29 de octubre para un proyecto formativo de Dinamización Comunitaria.

Mediante Resolución 5054E/2021, de 16 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio navarro de Empleo por la que se resuelve la convocatoria complementaria de subvenciones para financiar acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad y dirigidas a personas

desempleadas, se concede a este ayuntamiento subvención para el proyecto formativo de Dinamización Comunitaria.

Expediente: 0011-DCP2-2021-000012, con un importe de 54.750 € para un curso de Certificado de Profesionalidad de nivel 3 a impartir antes de julio de 2022.

Cada proyecto formativo se dirige a 15 personas desempleadas y cuenta con directora a jornada completa y docente para impartir la formación técnica .Se contratarán los servicios de docentes para impartir los cursos mediante contrato administrativo de servicios.

El resumen de proyectos presentados y subvencionados:

	hrs.	Días	Desde	Hasta	mes	cursos 45€/hora	Otros gastos directos	dirección (10% dirección)	gastos indir. 10% suminist	total
Chapa y pintura	590	118	10/01/22	14/06/22	5,5	26.550,00 €	22.160,40 €	6.088,80 €	6.088,80 €	60.888,00 €
Socorrismo	290	58	14/03/22	31/05/22	3	13.050,00 €	11.414,40 €	3.058,05 €	3.058,05 €	30.580,50€
Dinamiz. comunitaria	490	98	24/01/22	31/05/22	4,5	22.050,00 €	21.750,00 €	5.475,00 €	5.475,00 €	54.750,00 €
TOTAL						61.650,00 €	55.324,80 €	14.621,85 €	14.621,85 €	146.218,50 €

	Subv.	Coste externo	Dirección (10%)	Gastos indir. (10% suministros)	Total
Chapa y pintura	60.888,00 €	48.710,40 €	6.088,80 €	6.088,80 €	60.888,00 €
Socorrismo	30.580,50 €	24.464,40 €	3.058,05 €	3.058,05 €	30.580,50 €
Dinamización comunitaria	54.750,00 €	43.800,00 €	5.475,00 €	5.475,00 €	54.750,00 €
TOTAL	146.218,50 €	116.974,80 €	14.621,85 €	14.621,85 €	146.218,50 €

En relación a los programas de Escuela Taller, por RESOLUCIÓN 4913E/2021, de 8 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se resuelve la convocatoria de subvenciones para la ejecución durante los años 2022, 2023 y 2024 de los programas de Escuelas Taller de ámbito territorial exclusivo de la Comunidad Foral de Navarra, dirigidos a las personas desempleadas, concediendo al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN
0011-3978-2021-000017	Ayto. de Estella	ET Hostelería Estella	432.828,26	366.523,72
0011-3978-2021-000016	Ayto. de Estella	ET Jardinería y forestal Estella	372.097,22	372.097,22



Reajustados los cálculos, los costes precisos para la ejecución de ambas escuelas son:

	Direcc ½ jor	Admva ½ jor	Orientad ½ jor	Beca 15 alum 9 € 43 d.	salario alumnos 75% SMI	Docente J.C.	Material incluidos cursos	Gastos indirectos personal
Et periodos 21/2/22 a 31/7/23	7/2/22 a 14/8/23	14/2/22 a 7/8/23	14/2/22 a 7/8/23	21/2 a 30/4/22	1/5/22 a 31/7/23	1/5/22 a 31/7/23		
Cocina 2022	27.728,33 €	15.664,28 €	17.769,51 €	5.805,00 €	16.093,81 €	23.508,13 €	11.635,29 €	5.588,24 €
Cocina 2023	19.105,49 €	11.353,11 €	12.864,28 €		100.593,12 €	21.428,94 €	8.144,71 €	3.911,76 €
Suma	46.833,82 €	27.017,39 €	30.633,79 €	5.805,00 €	216.686,93 €	44.937,07 €	19.780,00 €	9.500,00 €
Agraria 2022	27.728,33 €	15.664,28 €	17.769,51 €	5.805,00 €	16.093,81 €	23.508,13 €	11.902,94 €	3.911,76 €
Agraria 2023	19.105,49 €	11.353,11 €	12.864,28 €		100.593,12 €	21.428,94 €	8.332,06 €	5.588,24 €
Suma	46.833,82 €	27.017,39 €	30.633,79 €	5.805,00 €	216.686,93 €	44.937,07 €	20.235,00 €	9.500,00 €
Total 2022 dos et	55.456,65 €	31.328,55 €	35.539,03 €	11.610,00 €	232.187,61 €	47.016,26 €	23.538,24 €	9.500,00 €
Total 2023 dos et	38.210,98 €	22.706,23 €	25.728,55 €		201.186,24 €	42.857,88 €	16.476,76 €	9.500,00 €
Suma 2022-2023	93.667,63 €	54.034,78 €	61.267,58 €	11.610,00 €	433.373,86 €	89.874,15 €	40.015,00 €	19.000,00 €

CONCEPTO	TOTAL COTES	SUBVENCION	COSTE -SUBVENCION
COCINA 2022	223.792,58 €		
COCINA 2023	177.401,41 €		
SUMA	401.194,00 €	366.523,72 €	34.670,28 €
AGRARIA 2022	222.383,76 €		
AGRARIA 2023	179.265,24 €		
SUMA	401.649,00 €	372.097,22 €	29.551,78 €
TOTAL 2022 DOS ET	446.176,34 €		
TOTAL 2023 DOS ET	356.666,65 €		
SUMA 2022-2023	802.843,00 €	738.620,94 €	64.222,06 €

	Suma Personal	Dirección	Personal sin dirección.	Material y suministros	Personal sin dir + material
Cocina 2022	206.569,05 €	27.728,33 €	178.840,73 €	17.223,53 €	196.064,26 €
Cocina 2023	165.344,94 €	19.105,49 €	146.239,45 €	12.056,47 €	158.295,92 €
Suma	371.914,00 €	46.833,82 €	325.080,18 €	29.280,00 €	354.360,18 €
Agraria 2022	206.569,05 €	27.728,33 €	178.840,73 €	15.814,71 €	194.655,44 €
Agraria 2023	165.344,94 €	19.105,49 €	146.239,45 €	13.920,29 €	160.159,75 €
Suma	371.914,00 €	46.833,82 €	325.080,18 €	29.735,00 €	354.815,18 €

Total 2022 dos ET	413.138,11 €	55.456,65 €	357.681,46 €	33.038,24 €	390.719,69 €
Total 2023 dos ET	330.689,89 €	38.210,98 €	292.478,90 €	25.976,76 €	318.455,67 €
Suma 2022-2023	743.828,00 €	93.667,63 €	650.160,36 €	59.015,00 €	709.175,36 €

Toda vez que en el presupuesto prorrogado para 2022, no existe consignación presupuestaria suficiente para ejecutar los proyectos presentados y subvencionados, ya que contempla únicamente el coste de la directora, es preciso tramitar una modificación presupuestaria de Generación de Créditos por ingresos en las partidas siguientes financiada con las subvenciones concedidas:

		PRESUPUESTO 2022	PSTO 2022
		Certificado profesionalidad:	
24110	2269900	Gastos cursos certificado profesionalidad	116.975,00 €
		SUMA	116.975,00 €
		Escuela Taller	
24110	1310001	Retribución Escuela Taller	268.936,00 €
24110	1600001	S. Social personal Escuela Taller	88.749,00 €
24110	2200000	Materiales Programas Escuela Taller	33.040,00 €
	3510001	SUMA	390.725,00 €

En base a los antecedentes, y para dar cobertura presupuestaria tanto a las acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, como a las Escuela Taller, es preciso tramita una modificación presupuestaria, generación de crédito por ingresos, financiada con las subvenciones concedidas, cuya estimación no figura en el presupuesto prorrogado para 2022.

Por lo expuesto, con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de cuentas y hacienda de fecha 10 de enero de 2022, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al pleno por el artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 1 generación de créditos por ingresos, así como su financiación con la subvención por el mismo importe, concedida por Gobierno de Navarra y por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, que entrará en vigor con el acuerdo de aprobación.

		Certificado profesionalidad:	
24110	2269900	Gastos cursos certificado profesionalidad	116.975,00 €



		SUMA	116.975,00 €
		Escuela Taller	
24110	1310001	Retribución Escuela Taller	268.936,00 €
24110	1600001	S. Social personal Escuela Taller	88.749,00 €
24110	2200000	Materiales Programas Escuela Taller	33.040,00 €
	3510001	SUMA	390.725,00 €
		Financiación	
	4505000	Subvención Escuela Taller	390.725,00 €

Segundo.- Facultar al señor Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 10 de enero de 2022

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(Pleno 13/01/2022)

7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2 AL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2022. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Con fecha 10 de enero de 2021 se recibe la Resolución 1/2022, de 5 de enero del Director General de Protección social y Cooperación al Desarrollo, por la que se ordena el pago extraordinario de la financiación correspondiente al año 2022, a las Entidades Locales titulares de los Servicios Sociales de Base. En la misma se resuelve

“Autorizar y disponer y abonar a las Entidades Locales titulares de Servicios Sociales de Base que se señalan a continuación, las siguientes cantidades correspondientes a un pago extraordinario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para financiar ayudas de emergencia social a perceptores de IMV que no ha podido percibir la prestación a consecuencia de un error administrativo, con cargo a la partida 900003 91600 4609 231502 “Servicios Sociales de Base” del Presupuesto de Gastos del 2022”.

- AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA importe 40.066,67 €.

Por el Coordinador del servicio social de base se informa de la Resolución solicitando la modificación presupuestaria para dar cobertura al pago de las ayudas a perceptores del ingreso mínimo vital.

Toda vez que en el presupuesto prorrogado para 2022, no existe consignación presupuestaria para dichos gastos, y una vez recibida la subvención de Gobierno de Navarra, es preciso tramitar una modificación presupuestaria de Generación de Créditos por ingresos financiada con la subvención concedida.

Por lo expuesto, con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de cuentas y hacienda de fecha 10 de enero de 2022, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al pleno por el artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2 generación de créditos por ingresos, así como su financiación con la subvención por el mismo importe, concedida por Gobierno de Navarra, que entrará en vigor con el acuerdo de aprobación.

		<u>GASTOS</u>	PSTO 2022
23110	4890002	Ayuda extraordinaria Ingreso Mínimo Vital	40.066,97 €

		<u>Financiación</u>	
	4500205	Subv. GN ayudas extraordinarias I.M.V.	40.066,97 €

Segundo.- Facultar al señor alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de intervención y servicios sociales a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarrá, 10 de enero de 2022

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(Pleno 13/01/2022)

8.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 472/2021, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI POR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTELLA-LIZARRA Y AYEGUI PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.

Vista la resolución de alcaldía 472/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, por la que se aprueba lo siguiente:

“Atendiendo al acuerdo número 4 del Pleno celebrado en fecha 14 de enero de 2021, el cual ratificó la aceptación de la encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Ayegui, según lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el acuerdo de Pleno con fecha 2 de diciembre de 2021 por el que se acuerda el convenio interadministrativo de colaboración entre los ayuntamientos de Ayegui y Estella-Lizarra para la gestión conjunta de los programas del Servicio Social de Base.

Visto que la actual normativa foral que regula los programas básicos considera unidad de financiación la zona básica, dentro de la que se integran tanto el servicio social de Ayegui como el de Estella-Lizarra, que a su vez integra a los Ayuntamientos de Aberin y Morentin, y que en el convenio se establece que será el Ayuntamiento de Estella-Lizarra el responsable de tramitar los expedientes y proceder al reparto de las cantidades que a cada uno de los programas corresponden.

*Y atendida la urgencia de realizar la aprobación del gasto y del pago de la cuantía correspondiente de la subvención al Ayuntamiento de Ayegui, para cumplimiento del plazo establecido antes de la próxima sesión a celebrar del pleno de este Ayuntamiento, **RESUELVO:***

1.- *Aprobar el gasto por importe de 94.976,94 €, que será sufragado con cargo a la partida número 231104622000, así como ordenar el pago del citado importe al ayuntamiento de Ayegui que será satisfecho en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente resolución.*

2.- *Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.*

3.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que dicho órgano colegiado celebre para su ratificación, y proceder a la incorporación de la misma en el expediente de su razón”.*

Considerando lo dispuesto en el punto tercero de la resolución transcrita en cuanto a su ratificación por el pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta al alcalde a dictar resoluciones en materia de competencia plenaria, en caso de urgencia dando cuenta al pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre; y con el dictamen favorable de la Comisión especial informativa de cuentas y hacienda de fecha 10 de enero de 2022, **SE ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la resolución de alcaldía 472/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, de aprobación del pago de 94.976,94 € correspondientes al Ayuntamiento de Ayegui en cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito entre los Ayuntamientos de Estella-Lizarra y Ayegui para la gestión de los Servicios Sociales de Base.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ayegui y dar traslado del presente acuerdo a intervención municipal, procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 10 de enero de 2022

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandía